

NIEGA SUSPENSION

MG

RADICADO 2021-483 NIEGA SUSPENSION

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho, Bucaramanga 10 de febrero de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez de febrero de dos mil veintidós.

El apoderado de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LTDA. contra OSWALDO ORTIZ SARMIENTO en el anexo 011 solicita la suspensión del proceso por el término de siete meses.

Se niega la anterior petición de suspensión del proceso por cuanto no reúne los presupuestos del numeral 2 del Art. 161 del C.G.P., pues el demandado no firma el escrito petitorio ni tampoco obra acuerdo frente a la suspensión en el anexo aportado.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dfe88d6086451af7a725cd04e5bcecf7c4367c54c81ff0303c078fd5faf5ee64

Documento generado en 10/02/2022 11:32:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>